



**DON MANUEL RODRIGUEZ SARRIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.**

**C E R T I F I C A:** Que EL PLENO de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 04 de diciembre de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

**P1812041005.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR LA ENTIDAD ACEITUR LA COMARCA, S.L.U. PARA Balsa evaporativa para vertidos residuales de planta de clarificación de aceite de oliva, en el polígono 141 parcela 83 del Catastro de Rústicas de Osuna.-** Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 29/11/2018, sobre este asunto del orden del día.

Sometido a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes, aprueba el dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 29/11/2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto de Actuación y Anexo promovido por D. Antonio Ledesma Moya, provisto de D.N.I. núm. 28.446.959-F, en representación de la entidad ACEITUR LA COMARCA, S.L.U., con C.I.F. núm. B-90.098.112, para balsa evaporativa para vertidos residuales de planta de clarificación de aceite de oliva, en el polígono 141 parcela 83 del Catastro de Rústicas de Osuna, redactado por el ingeniero Técnico Agrícola D. Antonio Madroñal Aniceno y el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Quintero Sánchez.

**SEGUNDO.** La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 23 años.

**TERCERO.** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 4.800, 00 euros [*cuantía mínima del 10%*] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**CUARTO.** La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

**QUINTO.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.



**SEXTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por EL PLENO de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

**Vº.Bº.**  
**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**